



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 120 -2017-MPJB



Jorge Basadre, 15 NOV 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Titular del Pliego tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima a efecto de asistir a una reunión en el Jurado Nacional de Elecciones, ello el día viernes 17 de noviembre del 2017 en la ciudad de Lima.

Que, el numeral 20° del artículo 20° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 24° de la Ley No. 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, al Regidor Sr. **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** durante el día 17 de Noviembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándole, únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE